



REEMBOLSO DE VIÁTICOS

CÓDIGO DAF: 7092-MAAGR-CEGP-02-F-04  
NO. DE REVISIÓN: 00  
FECHA DE APROBACIÓN: 28/02/2017

Fecha 11/02/2019

Folio No. 00620

Comisionado	GIULLIETH ARGELIA IBARRA GODÍNEZ	No. de empleado	0255415
Puesto	COORDINADORA	No. de clabe	014441566459600195
Lugar de comisión	Ciudad de México	Periodo	8 de febrero de 2019
Objeto de la comisión	Asistir a la Notaría Pública Numero 121 de la Ciudad de México, para tramite de revocación de poderes y otorgamiento de Poderes para apoderados de la Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos, la Unidad de Operación Desconcentrada de la Ciudad de México y Representación Oaxaca, a las Oficinas del Registro Público de Organismos Descentralizados (REPODE) para tramite de alta de nuevo enlace de la DCAJ y a las Oficinas del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN) para tramite de consulta y solicitud de Declaratorias de Sujeción al régimen del Dominio Público de la Federación	Clave U.A.	7050
		Programa presupuestario	E007
		Fuente de Financiamiento	INGRESOS PROPIOS

Registro Presupuestal

Viáticos	Tarifa	Días	Importe
Viáticos Nacionales	Sin pernocta	X	325.00
	Con pernocta		0.00
Total			325.00

Clave Presupuestaria	Importe	Clave Presupuestaria	Importe	Clave Presupuestaria	Importe
11L5X2019252004E007375041415007050		11L5X2019252004E007372011415007050		11L5X2019252004E007392021415007050	
Viáticos		Pasajes Terrestres		Otros impuestos y derechos	
Hospedaje	0.00	Autobús	0.00	Peajes	164.00
Alimentación	325.00	Taxis	0.00	Estacionamiento con ticket (Parquímetro)	0.00
Estacionamientos con comprobante	0.00				
Gastos sin comprobante (1)	0.00				
Subtotal	325.00	Subtotal	0.00	Subtotal	164.00
			Total a pagar	489.00	

Tipo de transportación				Observaciones
Vehículo oficial	Vehículo propio	Avión	Autobús	
xxx				

Hago constar que los documentos que se acompañan a la presente comprobación de comisión oficial, fueron obtenidos de las personas físicas o morales que los expidieron y erogados exclusivamente para la misma; los cuales firmo en su contenido para los efectos legales y administrativos procedentes.

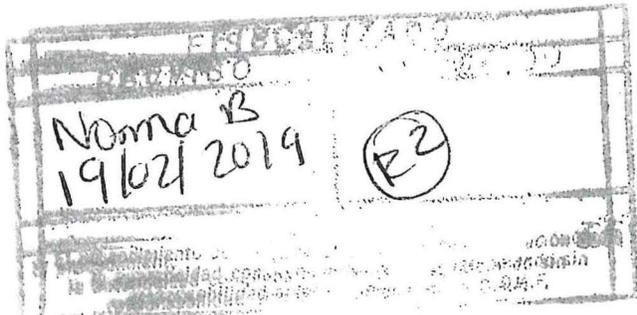
*Giullieeth Argelia I. G.*

GIULLIETH ARGELIA IBARRA GODÍNEZ  
COORDINADORA

JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GARZA  
DIRECTOR CORPORATIVO

Vo.Bo. Fiscalización

Vo. Bo. Presupuesto



(firma)

(1) De acuerdo al artículo 152 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, las personas físicas que reciben viáticos y efectivamente los erogan en servicio del patrón, podrán no presentar comprobantes fiscales hasta por un 20% del total de los viáticos erogados en cada ocasión, siempre que el monto restante de los viáticos se eroguen mediante tarjeta de crédito, de débito o de servicio del patrón. La parte que en su caso no se erogue deberá ser reintegrada por las persona física que reciben los viáticos o en caso contrario no le será aplicable lo dispuesto en este artículo.